Per un mes

el

11

e 5

e

IL

11+

a-

de

ia

ar

ta

n-

CS

te

ta

de

as

de

lo

ta

en

u-

n

1).

le

rá

a-

es

n-

a

de

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios eficia-les y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ centimos POR PALABRA y les anuncies

judiciales a cinco contimos; debiendo los interesados acre-

ditar antes de la publicación

y per medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfeche su importe en la Be-

positaría de Fondos provincia-

PREGIO DE SUSCRIPCION

Per tres meses

Per seis meses15'00

Per un año30'00

Número suelto 0'50 centimos

Pesetas BOLETIN OFICI



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

mes corriente Hasta tres meses 0'75 y fechas Advertencia. - No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan les, sin cuyo requisito no se insertarán. registradas del Gobierno Civil de la provincia arteriores una peseta

> Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletía Oficial del Estaco."

Gobierno Civil de la provincia

463

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El col ro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscrip-

ciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Espectáculos Públicos

Por consideraciones de orden tradicional en la provincia, se recuerda la prohibición con carácter general a partir de esta fecha hasta el día 24 del próximo mes de abril de los bailes públicos, los de sociedad y recreo en salones, o establecimientos análogos. Por excepción los Sres, Alcaldes en aquellas localidades donde lo crean conveniente por motivos admisibles y de acuerdo con los respectivos Sres Párrocos, podran permitir el funcionamiento de dichos bailes hasta el día 10 de abril, con las limitaciones que estimen adecuadas en dicho período de tiempo.

Los Sres. Alcaldes y agentes de mi Autoridad, velarán por el exacto cumplimiento de la presente orden

Logroño 26 de marzo de 1943.

El Gobernador Civil resús Cagigal Gutiérrez

MINAS 454

D. Jesús Cagigal Gutiérrez-Gobernador Civil de la provincia.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado declarar franco y registrable, con carácter definitivo, el terreno de la concesión minera que a continuación se detalla, por no haber satisfecho; el canon anual de 1942 debiendo ser declarada caducada por ministerio de la ley ya que habiendo sido anunciado el descubierto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia correspondiente al dia 30 de enero próximo pasado, no ha sido formulado por el anterior concesionario petición de rehabilitación de conformidad con lo establecido por R. D. de

21 de enero de 1928. Número del padrón, 83; nombre de la mina, María del Carmen; municipio en que radica, Alcanadre; clase de mineral. sulfato de sosa; propietario, Celia Bañales Cadarso; canon, 6727'50.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, según dispone el artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de minería v transcurridos que sean ocho días del siguiente de la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno tranco presentarán sus solicitudes en este Gobierdo Civil durante las horas hábiles de oficina, advirtiendo que en los dos días siguientes a los ocho citados se admitirán nuevas solicitudes según determina el art. primero del R. D. de 18 de abril de 1913

Logroño 20 de marzo de 1943. El Gobernador Civil Jesus Cagigal Gutierres

468

Con la debida autorización de la Superioridad, y a fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas quue manipulen en los aparatos de cinematógrafo reúnan las condiciones establecidas en la Orden de 1.º de julio de 1935, y en el ar tículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Pú-

Este Gobierno ha tenido a bien

disponer:

1.º Se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cine-

matografo público. 2.º Los aspirar

Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de naci miento, del Registro Central de Penados y Rebeldes y facultativa, debiendo presentar asimismo dos avales.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provin cia, en este Gobierno Civil, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior, acompa-

ñadas de dos fotografías. 4.º Los gastos de alguiler de los aparatos, local, fluído eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes se pagarán a prorrateo entre los aspirantes que tomen parte en los exámenes, además del importe del carnet, que también será de cuenta del que resulte declarado apto.

5.º Los exámenes se compondran de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individual mente y por el sistema de «bolas» que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa adjunto.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el pro medio de la que corresponda a cada uno de los ejercicios, declarando el Tribunal al examinado «apto» o no «apto» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación ob-

7.º La fecha y lugar donde se celebrarán los exámenes se anunciarán oportunamente en este periódico Oficial.

Programa

Ejercicio Teórico

1.º-Aparatos generadores de corriente.

2.º-Clases de corrientes eléctricas. Polaridad.

3. - Conductores eléctricos. Calibre y aislamiento de los conductores. Hilos fluxibles; composicion y uso de los mismos. Modo de sustituirlos.

4. Tension, intensidad y resistencia Ley de Ohm para determinar estos valores

5.°--Unidades eléctricas y valores de las mismas. Aparatos de medidas.

6.º-Aparatos de maniobias. Clases de motores, elementos que los componen. Perturbaciones en su marcha. Conservación de los mismos. Reostatos de arranque

7.º-Transformadores convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

8 °-Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje. Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.

9. Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

10.—Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento. Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

11 - Cuidado que deben prodigarse a las víctimas de accidentes elécricos.

Ejercicio Práctico

Este consistirá en que el examinado demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematograficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberan ser: uno, de marca francesa; otro de marca alemana, otro, de marca americana. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

1."-Montaje de una instala ción completa de cinematógrafo.

2.º-Obturación del proyector. 3.º-Montaje de un objetivo de- Inspección de circulación y terminado la posición de sus len-

4.º—Conexión de circuito eléctrico tanto en la lámpara de arco como en aquellos factores que integran la instalación.

5. Proyección de una pelí-

6.º-Distorsion de la imagen. Causas que la producen. 7.º-Forma de corregirse la

distorsion de la imagen. 8.º-Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar

el incendio de las películas. Logroño, 27 de marzo de 1943. El Gobernador Civil Tesús Cagigal Gutiérres

Jefatura de Obras Públicas

446

ANUNCIO D Esteban Narvaiza Zueco,

Contratista de las obras de reparación del firme con empedrado concertado sobre cimiento de hormigón de los kilómetros 1 y 2 del Camino Local de Alfaro a Grávalos, acogiéndose a los preceptos de la Ley de 17 de octubre de 1940, publicada en el «Boletín Oficial del Estado de fecha 23 del mismo mes y año, ha soiicitado de la Dirección General de Caminos, le sea devuelto el exceso de fianza que tiene constituído para responder de la ejecución de dichas obras, de las cuales tiene realizadas el 94%, de su importe, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado d) de la expresada Ley; en las RR. OO de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, y en el Pliego de Condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra dicho Contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados durante la ejecución de las obras realizadas hasta la fecha, ante el Juzgado Municipal de Alfaro en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

El Juzgado enviará oficios a la Alcaldía de Alfaro, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación que enviará a esta Jefatura de Obras Públicas, a la terminación del plazo fijado; si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 23 de marzo de 1943.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

transportes por carretera

ANUNCIO

Queda prorrogada la validez de las autorizaciones provisiona les para explotar servicios públicos de transporte por carretera clase C. (Turismo) y clase D. (Camiones) expedidas en el primer trimestre del año actual hasta el día 31 de marzo de 1943

Los poseedores de estas autorizaciones deberán canjearlas en esta Jefatura sin pago de derecho alguno por las tarjetas correspondientes al primer trimes tre, entendiéndose siempre que la liquidación practicada es con carácter provisional.

Logroño 24 de marzo de 1943.

El Ingeniero Jefe José R. Carracido

IMP. PROVINCIAL

Ayuntamiento de Calahorra

Subasta de Obras

Habiéndose declarado desierta la subasta para la contratación de las obras de construcción del Mercado de Abastos de esta Ciudad, cuyo edicto fué inserto en el B. O. del Estado, num. 12 de 12 de Enero del año actual, se convoca por medio de la presente la segunda subasta que tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, observándose los requisitos del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1.924 sobre concentración municipal, la que tendrá lugar pasado que sean veinte días hábiles conta-dos desde el siguiente al en que se publique este edicto, con arreglo a las bases, pliegos de condiciones y modelo de proposición que se indicaban en el referido anuncio de 12 de Enero.

El tipo de subasta es el de 519.786'66 pts. y la fianza provi sional para optar a la misma, es la de 25.989'33 pesetas. Calahorra 22 marzo de 1943

El Alcalde,

Junta Provincial de Femento Pecuario

409

Cartillas sanitarias para el ganado

Se recuerda a las Juntas locales de Fomento Pecuario de la provincia, la obligación que tienen de adquirir en esta Junta pro-vincial, Sagasta, 17, 3°, los impresos determinados en el Reglamento de Tratamiento sanitario del ganado, ya que con arreglo a lo ordenado, es quien única-mente puede dispones su confección; habiéndose dispuesto que las cuartillas y fichas sanitarias para el ganado que se estien-da desde 1º. del año en curso, precisan llevar el sello de esta provincial, sin cuyo requisito serán nulos dichos documentos y sancionados los veterinarios que sin este requisito los extiendan. Logroño 27 de marzo de 1943.

Administración de Justicia

ANUNCIO

476

Don Alfonso de Alzugaray Jácome, Juez Municipal de Pamplo-

Hago saber: Que el día veintisiete de Abril próximo a las doce, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase Hormilla (Logroño), la venta en pública subasta de las siguientes fincas, radicantes todas en la expresada Villa:

1.— Una finca en San Medel, de ocho robadas, igual a setenta y un áreas ochenta y siete centiáreas y sesenta y siete metros cuadrados; linda Norte y Sur ,ribazos; Este, Bruno Fernández y Oeste, Perfecto Fonteche. Tasada en mil doscientas pesetas.

2ª. — Otra en Valde los Hilos, de seis robadas y media, o sean cincuenta y ocho áreas, treinta y nueve centiáreas y noventa y dos metros cuadrados; linda al Norte y Este, Caba; Sur, Juán José Fernández; y Oeste, Benito Fernández Tasada en novecientas pese-

tas. 3^a.— Otra en Valde los Hilos,

de seis robadas de cabida, igual a cincuent a y tres áreas, noventa centiáreas y setenta y dos metros cuadrados, linda al Norte, Victorina Treviño; Sur y Este, ribazo; y Oeste, Marcelino Fer-nández. Tasada en setecientas

4ª. —Otra en Valpierre, de una fanega de cabida, equivalente a veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte herederos de Cesareo Treviño; Sur. Caba; Este, Marcelino Feruandez; y Oeste, Caba. Tasada en trescientas pesetas

Suman en total tres mil cien

pesetas Dichas fincas fueron embargadas a D. Desiterio Treviño Grijalba en juicio verbal civil promovido por «Múgica, Arellano y Compañía S. A», de esta Plaza, sobre pago de cantidad, y se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores el diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que no se han suplido los títulos de propiedad, y que los autos estarán de manifiesto en Secre-

Pamplona a 4 de marzo de 1943.

Cédula de Citación

Por el presente se cita al gita no Antonio Jiménez Hernáez (a) el Monis, actualmente en ignorado paradero, para que el día 30 del actual mes de marzo y hora de las once de la mañaua, comparezca comparezca en la Sala Audiencia de este Iuzgado Municipal, para la celebración del Juicio de Faltas dimanante de la causa que se le seguía por robo, según sumario núm, 22 de 1942 devuelto a este Juzgado Munici-pal para la celebración del referido Juicio de Faltas, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho

Iguelmente se cita a Serafín Ortdga Calvo, soltero, de 32 años jornalero ambulante, natural de Revillarruz (Burgos) y a un tal Felipe, también jornalero, al parecer de San Sebastián, ambos en ignorado paradero, y que estuvieron trabajando en ésta en la recolección de la patata, en la primera quincena de noviembre último, para que comparezcan ante este Juzgado Mudicipal para celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, dimanante de la causa que se les sigue por hurto, según sumario instruído al efecto y devuelto a este Juzgado para la celebración del referido Jui cio de Faltas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Hervias 15 de marzo de 1943. El Juez Municipal,

EDICTO

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado Se-cretaría del que refrenda, se ins truye expediente para declaración de ausencia legal de Enrique Nalda Nestares, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Logroño, de donde desapareció al advenir el Glorioso Movimiento Nacional, sin que desde entonces se tengan del mismo noticias.

A los efectos del artículo 2.043]

de la ley de Enjuiciamiento Civil, y su publicación por dos veces con intervalo de quince días, expido el presente.

Logroño 5 de marzo de 1943. El Secretario Judicial

Sindicato de Riegos del Rio de la Fuente de la Villa de Navarrete

462

Convocatoria

En virtud de las facultades que me confiere el parrafo 2º del Art 2º en relación con el párrafo 1º del Arto 17 del Reglamento por el que se rige este Sindicato de Riegos de esta villa, fecha 21 de agosto 1901 aprobado por R. O. de 4 abril 1902; y debiendo cocu parse este Sindicato sobre la regulación y aprovechamiento de riegos; he dispuesto convocar sesión extraordinaria de regantes al fin indicado para el día 31 del corriente mes y hora de las cuatro de la tarde en el Salon de actos de la Casa Consistorial, y caso de no concurrir número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria, quedando ya convocada para el día 4 del próximo abril y hera de 4 tarde en el salón indicado, tomándose los acuerdos pertinentes sea cualquiera el número de los asistentes.

Navarrete 22 de Marzo 1943. El Presidente,

Ayuntamiento Logroño

EDICTO' 465

La Excma. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer ha acordado aprobar provisionalmente la operación de Habilitación de Crédito número Uno dentro del Presupuesto Extraordinario del mismo número, en vigor, cuya operación conforme al detalle que obra en el expediente importa la suma total de cuarenta y siete mil veintiseis pesetas y cincuent i céntimos.

En cumplimiento de lo ordena do por el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda muni-cipal, el expediente instruído con este motivo, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de aparicion de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce durante cuyo plazo podrá interponerse por quienes lo deseen las reclamaciones que se considere oportuno, formulándose en sa caso por escrito y por duplicado que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Lo que se nace público para general conocimiento.

Logroño 23 de marzo de 1943. El Alcalde,

Julio Pernas

Delegación Provincial de Trabajo

Espectáculos Públicos

Por disposición del Iltrmo. senor Director General de Trabajo han quedado anuladas y sin efecto alguno cuantas autorizaciones se encuentran concedidas con carácter general, en relación con el trabajo de los menores de 16 años de edad en espectáculos públicos, tanto por dicha Dirección General de Trabajo como por las Delegaciones provinciales de Trabajo.

Por lo tanto, ha de tenerse muy en cuenta, tanto por los senores empresarios de espectáculos públicos, como por las Autoridades locales de esta provincia, que, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 25 del vigente Reglamento de Espectáculos Públicos, ningún menor de 16 años podrá actuar en los mismos, sea cual fuere el trabajo a realizar, sin que previamente, haya sido concedida la pertinente autorización por esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de las sanciones a que su incumplimiento podría dar lugar.

Logroño 16 de marzo de 1943 El Delegado de Trabajo

Obreros movilizados

Por el Iltrmo. Sr Director Gereral de Trabajo se ha resuelto que el personal movilizado al que recientemente ha sido concedi-do permiso trimestral, debe ser readmitido en los centros de trabajo donde prestaba sus servicios, por aplicación del artículo 90 de la Ley del Contrato de Tra-bajo, de 21 de noviembre de 1931.

Espera esta Delegación el estricto cumplimiento por parte de los empresarios de lo que antecede, a cuyo efecto cuantos obreros se encuentren en las expresadas condiciones deberán presentarse a los mismos seguida-

Logroño 16 de marzo de 1943. El Delegado de Trabajo

Anuncio: Oficiales

ANUNCIO

Oue debiendo procederse a la Depuración del amillaramiento, según está ordenado, se hace sa ber que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, deberán presentar en todo este mes de marzo declaración jurada de todas ellas, en la Secretaría del Ayuntamiento, la cual previo pago, facilitará los impresos declaraciones.

Se advierte a los contribuyentes que de no presentar las declaraciones en el plazo indicado, les parará el perjuicio a que haya lu-

Ojacastro 16 marzo 1943. El Alcalde,

Audiencia Territorial Burgos

Secretaria de Gobierno De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 18 de abril de 1912 y en el de 3 de noviembre de 1931, en los diez últimos días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Procuradores, y se-rán admitidos los que acrediten tener cumplidos 23 años y reunan los demás requisitos reglamentarios.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaria sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados, dentro de los quince primeros días del mes de abril pro-

Burgos 22 de marzo de 1943. El Secretario de Gobierno